



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

BUENOS AIRES, 10 NOV 2006

VISTO el Decreto N° 993 del 30 de agosto de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de centralizar las cuestiones atinentes a la propaganda, publicidad y difusión de las actividades que desarrollan los distintos organismos de la jurisdicción, se toma conveniente crear una UNIDAD DE COORDINACIÓN DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL que será la encargada de llevar a cabo las acciones que le encomiende el suscripto y supervisar todo lo relativo a comunicaciones internas, publicaciones, relaciones con la prensa, campañas publicitarias y contenido de la Página Web del Ministerio.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4º, inciso b), apartado 9 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Créase, en el ámbito de la UNIDAD MINISTRO, la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

ARTICULO 2º.- La Unidad que se crea por el artículo 1º estará a cargo de un Coordinador General.

ARTICULO 3º.- Corresponde a la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE LA



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL llevar a cabo las acciones que le encomiende directamente el suscripto, y supervisar todo lo relativo a las comunicaciones internas, publicaciones, relaciones con la prensa, campañas publicitarias y contenidos de la Página de Internet de este Ministerio.

ARTICULO 4º.- EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y PRENSA mantendrá sus funciones actuales y actuará bajo la supervisión de la UNIDAD DE COORDINACION DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

ARTICULO 5º.- Toda acción publicitaria del Ministerio, sus organismos y dependencias deberá ser autorizada previamente por el Coordinador General de la UNIDAD DE COORDINACION DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

ARTICULO 6º.- Todo material que se quiera incorporar a la Página Web del Ministerio, deberá ser autorizado previamente por el Coordinador General de la UNIDAD DE COORDINACION DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL quien indicará al responsable del área informática acerca de cual es el material autorizado para publicar en la Página Web del Ministerio, como así también el que corresponda eliminar.

ARTICULO 7º.- Asígnase al señor Daniel Antonio ZARATE (DNI N° 14.679.468) la función de Coordinador General de la UNIDAD DE COORDINACION DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL de este Ministerio.

ARTICULO 8º.- Quedan expresamente incluidos en los alcances de la presente, los organismos descentralizados que actúan en el ámbito del Ministerio.

ARTICULO 9º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1614

DR. ALBERTO J. B. IRIBARNE
MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS